



Política de cumplimiento del programa de seguridad operacional del Estado de Costa Rica

(1) La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es la Autoridad de Aviación Civil a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en Costa Rica, responsable de ejercer las funciones que le son otorgadas por La Ley General de Aviación Civil No. 5150 y sus reformas.

(2) En la DGAC la seguridad operacional es la primera prioridad de todas sus actividades y procesos, por lo que hemos asumido el compromiso de desarrollar, implementar y mejorar las estrategias, marcos de trabajo, reglamentos y sistemas de gestión para asegurarnos de que todas nuestras actividades, y las actividades bajo nuestra supervisión, mantienen el nivel más elevado de eficacia y eficiencia y se ajustan como mínimo, a las normas nacionales e inciden positivamente en el rendimiento en materia de seguridad operacional.

(3) Con este fin nos comprometemos a:

- a) Establecer normas nacionales que apoyen los SARPS de la OACI así como las mejores prácticas de la industria y promover su cumplimiento;
- b) Cumplir y hacer cumplir, los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos para los que tenemos atribución;
- c) Definir claramente para todo el personal sus responsabilidades y la obligación de rendir cuentas respecto a la implementación de la estrategia de gestión de la seguridad operacional, su eficacia y eficiencia;
- d) Promover buenas prácticas y una cultura positiva de seguridad operacional en el sistema de aviación civil de Costa Rica, reconociendo la importancia de la gestión eficaz de la seguridad operacional y la incidencia que tienen en la misma todas nuestras actividades, incluidas las de apoyo y administrativas;
- e) Adoptar un enfoque basado en datos y en el desempeño de la seguridad operacional para las actividades de regulación y de vigilancia de la seguridad operacional, según corresponda.
- f) Identificar tendencias de seguridad dentro de la industria de la aviación civil y adoptar un enfoque basado en la gestión de riesgos para abordar las áreas de mayor preocupación o necesidad de la seguridad operacional, reduciendo el riesgo relacionado con las operaciones aéreas hasta el nivel más bajo prácticamente posible o que se pueda alcanzar;
- g) Controlar y medir el rendimiento de seguridad operacional de nuestro sistema de aviación civil continuamente a través de los indicadores de rendimiento de seguridad operacional (SPI's) agregados del Estado, así como también los indicadores de rendimiento de seguridad operacional (SPI's) de los proveedores de servicios, garantizando que se obtenga el nivel aceptable del rendimiento en materia de seguridad operacional definido por el Estado;



- h) Que todos los proveedores de servicios que así lo requieran, establezcan, implementen y mantengan un SMS que sea proporcional a la naturaleza, envergadura y complejidad de las actividades autorizadas a ellos por la DGAC.
- i) Colaborar y consultar con la industria de la aviación para abordar asuntos de seguridad operacional y mejorar continuamente dichos asuntos.
- j) Fomentar la recopilación, el análisis y el intercambio de información sobre seguridad operacional entre todas las organizaciones gubernamentales y proveedores de servicios pertinentes, mediante el establecimiento de un SDCPS, con la intención de que dicha información se utilice únicamente con fines de gestión y mejoramiento de la seguridad operacional.
- k) Asignar suficientes recursos financieros y humanos para la gestión y vigilancia de la seguridad operacional.
- l) Equipar al personal encargado de velar por el aseguramiento de la seguridad operacional, con las habilidades y la experiencia adecuadas para cumplir con sus responsabilidades de gestión de la seguridad operacional de manera competente.
- m) Asistir en el desarrollo del plan nacional de seguridad operacional de la aviación (NASP); uno de los documentos clave producidos como parte de la documentación del SSP del Estado.
- n) Mejorar continuamente la eficacia y la eficiencia en el rendimiento en materia de seguridad operacional del sistema de aviación civil de Costa Rica.

San José, 16 de mayo del 2024.

Marcos Castillo Masís
Director General y Ejecutivo Responsable del SSP
Dirección General de Aviación Civil